

7.- Difusión y publicidad

La dirección del Departamento dará conocimiento al profesorado de la docencia que figura a su nombre en la aplicación informática.

Las programaciones docentes de los Departamentos estarán a disposición de los Centros donde impartan docencia y del Vicerrectorado de Ordenación Académica para elevar los informes correspondientes a las Juntas de Centro y al Consejo de Gobierno.

Del Plan de Ordenación Académica de la Universidad de Granada se dará conocimiento general a la Comunidad Universitaria.

8.- Disposición final

El Consejo de Gobierno faculta a la Comisión Académica, delegada del mismo, para armonizar y resolver los asuntos que surjan en los Centros y Departamentos en relación con el desarrollo del Plan de Ordenación Docente para el curso 2005-2006.

Granada, a 7 de febrero de 2005.

ANEXO I. Colaboración Docente del Personal de Investigación de la Universidad de Granada

Los Becarios Predoctorales de formación de Investigadores (FPI), en el marco del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003, que se encuentren en su tercero o en su cuarto año de disfrute podrán prestar colaboraciones, con fines formativos, en tareas docentes de un departamento universitario, previo acuerdo entre el director de Investigación y el Departamento implicado, hasta un máximo de ochenta horas (8 créditos) por curso académico.

Los Becarios predoctorales del Programa de Formación del Personal Docente e Investigador de la Junta de Andalucía podrán impartir hasta 120 horas (12 créditos) anuales de docencia, según lo que determine la convocatoria.

Los Becarios de postgrado del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario que se encuentren en su tercer y cuarto año de disfrute de la beca podrán solicitar autorización de la Dirección General de Universidades para colaborar en tareas docentes de los departamentos universitarios, previa conformidad del director de la tesis doctoral y del representante legal del organismo, y siempre a propuesta del Departamento implicado; a este respecto, hay que tener presente que los becarios sólo podrán impartir docencia hasta un máximo de 60 horas (6 créditos) anuales.

Los Becarios que disfruten una beca homologada desarrollarán su colaboración docente en las mismas condiciones que se aplican a los becarios con los que se homologue.

Los Contratados de Investigación del Programa Ramón y Cajal e Investigadores Doctores Contratados como resultado de la convocatoria de «Ayudas para facilitar el retorno de investigadores a los centros de investigación y universidades de Andalucía» de la Junta de Andalucía podrán prestar colaboraciones complementarias tales como tareas docentes, que

requerirán la aprobación del Departamento implicado y del Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo, con un límite de 120 horas (12 créditos) anuales.

Los investigadores Contratados de reincorporación del Plan Propio de Investigación de la Universidad Granada podrán, a petición propia, prestar colaboraciones complementarias tales como tareas docentes, previo acuerdo con el Departamento implicado hasta 60 horas (seis créditos) anuales.

ANEXO II. Estructura de grupos de teoría de las asignaturas troncales y obligatorias por titulaciones

[Se incorporará cuando el Consejo de Gobierno la apruebe en mayo o junio próximos]

LÍMITE DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO EN CENTROS UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2005-2006

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2005)

Titulaciones de sólo primer ciclo y primer y segundo ciclo

<u>CENTRO/Titulación</u>	<u>Nº PLAZAS</u>
E.T.S. Arquitectura	
Arquitecto	180
E.T.S. Ingeniería Informática	
I.T. Informática de Gestión	120
I.T. Informática de Sistemas	120
Ingeniero Informática	125
Ingeniero en Telecomunicación	100
E.T.S. Ing. de Caminos, Canales y Puertos	
Ingeniero Caminos, Canales y Puertos	200
E.U. Arquitectura Técnica	
Arquitecto Técnico	400
E.U. Ciencias de la Salud	
Dip. Enfermería	135
Dip. Fisioterapia	53
Dip. Terapia Ocupacional	60
E.U. Ciencias Sociales (Melilla)	
Dip. CC. Empresariales	S/L
Dip. Gestión y Administración Pública	S/L
Dip. Relaciones Laborales	S/L
E.U. Enfermería Cruz Roja (Ceuta)	
Dip. Enfermería	135
E.U. Enfermería Cruz Roja (Melilla)	
Dip. Enfermería	60
E.U. Enfermería del SAS «Virgen de las Nieves»	
Dip. Enfermería	50
E.U. Prof. EGB «Inmaculada Concepción»	
Maestro: Esp. Audición y Lenguaje	60
Maestro: Esp. Educación Especial	60
Maestro: Esp. Educación Física	120
Maestro: Esp. Educación Infantil	60
Maestro: Esp. Educación Musical	60
Maestro: Esp. Educación Primaria	60
Maestro: Esp. Lengua Extranjera (Inglés)	60

<u>CENTRO/Titulación</u>	<u>Nº PLAZAS</u>
E.U. Trabajo Social	
Dip. Trabajo Social	180
Facultad de Bellas Artes	
Ldo. Bellas Artes	235
Facultad de Biblioteconomía y Documentación	
Dip. Biblioteconomía y Documentación	S/L
Facultad de Ciencias	
Dip. Estadística	90
Dip. Óptica y Optometría	135
Ingeniero Químico	100
Ldo. Biología	285
Ldo. Ciencias Ambientales	190
Ldo. Física	S/L
Ldo. Geología	S/L
Ldo. Matemáticas	S/L
Ldo. Química	200
Facultad de CC. de la Actividad Física y del Deporte	
Ldo. CC. de la Actividad Física y del Deporte	200
Facultad de CC. Económicas y Empresariales	
Dip. Ciencias Empresariales	300
Dip. Turismo	160
Ldo. Administración y Dirección de Empresas	340
Ldo. Economía	300
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	
Ldo. Ciencias Políticas y de la Administración	175
Ldo. Sociología	175
Ldo. Derecho y en CC. Políticas y de la Admón.	100
Facultad de Ciencias del Trabajo	
Diplomado en Relaciones Laborales	S/L
Facultad de Ciencias de la Educación	
Dip. Educación Social	90
Ldo. Pedagogía	200
Maestro: Esp. Audición y Lenguaje	90
Maestro: Esp. Educación Especial	90
Maestro: Esp. Educación Física	160
Maestro: Esp. Educación Infantil	180
Maestro: Esp. Educación Musical	90
Maestro: Esp. Educación Primaria	300
Maestro: Esp. Lengua Extranjera (Francés)	100
Maestro: Esp. Lengua Extranjera (Inglés)	135
Facultad de Educación y Humanidades (Ceuta)	
I.T. Informática de Gestión	50
Dip. Ciencias Empresariales	75
Maestro: Esp. Audición y Lenguaje	S/L
Maestro: Esp. Educación Especial	S/L
Maestro: Esp. Educación Física	S/L
Maestro: Esp. Educación Infantil	S/L
Maestro: Esp. Educación Musical	S/L
Maestro: Esp. Educación Primaria	S/L
Maestro: Esp. Lengua Extranjera	S/L
Facultad de Educación y Humanidades (Melilla)	
Maestro: Esp. Audición y Lenguaje	S/L
Maestro: Esp. Educación Especial	S/L
Maestro: Esp. Educación Física	S/L
Maestro: Esp. Educación Infantil	S/L
Maestro: Esp. Educación Musical	S/L
Maestro: Esp. Educación Primaria	S/L
Maestro: Esp. Lengua Extranjera	S/L

<u>CENTRO/Titulación</u>	<u>Nº PLAZAS</u>
Facultad de Derecho	
Ldo. Derecho	S/L
Ldo. Derecho y en Admón. y Dir. de Empresas	150
Facultad de Farmacia	
Ldo. Farmacia	380
Dip. Nutrición y Dietética Humana	100
Facultad de Filosofía y Letras	
Ldo. Filología Árabe	S/L
Ldo. Filología Clásica	S/L
Ldo. Filología Eslava	S/L
Ldo. Filología Francesa	S/L
Ldo. Filología Hispánica	225
Ldo. Filología Inglesa	180
Ldo. Filosofía	S/L
Ldo. Geografía	S/L
Ldo. Historia	200
Ldo. Historia del Arte	250
Facultad de Medicina	
Ldo. Medicina	210
Facultad de Odontología	
Ldo. Odontología	85
Facultad de Psicología	
Ldo. Psicología	300
Dip. Logopedia	70
Facultad de Traducción e Interpretación	
Ldo. Traducción e Interpretación (Alemán)	37
Ldo. Traducción e Interpretación (Árabe)	35
Ldo. Traducción e Interpretación (Francés)	80
Ldo. Traducción e Interpretación (Inglés)	120

**Titulaciones de primer y segundo ciclo
Acceso segundo ciclo**

<u>CENTRO/Titulación</u>	<u>Nº PLAZAS</u>
E.T.S. de Ingeniería Informática	
Ingeniero Informática	100
E.T.S. de Ing. de Caminos, Canales y Puertos	
Ingeniero Caminos, Canales y Puertos	3
Facultad de Ciencias	
Ingeniero Químico	20
Ldo. Biología	S/L
Ldo. Ciencias Ambientales	20
Ldo. Geología	20
Ldo. Matemáticas	20
Ldo. Química	20
Facultad de CC. Actividad Física y del Deporte	
Ldo. CC. Actividad Física y del Deporte	60
Facultad de CC. Económicas y Empresariales	
Ldo. Administración y Dirección de Empresas	100
Ldo. Economía	100
Facultad de CC. Políticas y Sociología	
Ldo. CC. Políticas y de la Admón	50
Ldo. Sociología	50
Facultad de Filosofía y Letras	
Ldo. Filología Árabe	S/L
Ldo. Filología Clásica	S/L
Ldo. Filología Eslava	S/L
Ldo. Filología Francesa	S/L

CENTRO/Titulación	Nº PLAZAS
Ldo. Filología Hispánica	25
Ldo. Filología Inglesa	25
Facultad de Odontología	
Ldo. Odontología	5
Facultad de Traducción e Interpretación	
Ldo. Traducción e Interpretación (Alemán)	10
Ldo. Traducción e Interpretación (Francés)	16
Ldo. Traducción e Interpretación (Inglés)	18
Ldo. Traducción e Interpretación (Árabe)	10
Facultad de Ciencias de la Educación	
Ldo. Pedagogía	100

Titulaciones de sólo segundo ciclo

CENTRO/Titulación	Nº PLAZAS
Facultad de Biblioteconomía y Documentación	
Ldo. Documentación	225
Facultad de Ciencias	
Bioquímica	70
Ingeniero en Electrónica	S/L
Ldo. CC. y Técnicas Estadísticas	75
Facultad de CC. Económicas y Empresariales	
Ldo. Investigación y Técnicas de Mercado	150
Facultad de Educación y Humanidades (Ceuta)	
Ldo. Psicopedagogía	S/L
Facultad de Educación y Humanidades (Melilla)	
Ldo. Psicopedagogía	S/L
Facultad de Farmacia	
Ldo. CC. y Tecnología Alimentos	95
Facultad de Filosofía y Letras	
Ldo. Antropología Social y Cultural	180
Ldo. Historia y Ciencias de la Música	75
Ldo. Teoría Literatura y Literatura Comparada	S/L
Ldo. Filología Hebrea	S/L
Ldo. Filología Italiana	S/L
Ldo. Filología Portuguesa	S/L
Ldo. Filología Románica	S/L
Facultad de Ciencias de la Educación	
Ldo. Psicopedagogía	300
Facultad de Ciencias del Trabajo	
Ldo. CC. del Trabajo	150

REGULACIÓN DE LA FIGURA DE PROFESOR EMÉRITO EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2005)

El objetivo del presente documento es regular la figura de Profesor Emérito en la Universidad de Granada. Para ello se aúnan y armonizan las distintas disposiciones legales que le afectan (*Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andalucía de Universidades y Estatutos de la Universidad de Granada, Decreto 325/2005, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, BOJA nº 236 de 9 de noviembre de 2003*), al tiempo que se establecen criterios propios de la Universidad en desarrollo de sus estatutos. Con ello se persigue definir la figura de un profesor de larga trayectoria académica marcada por la excelencia, cuyas aportaciones a la Universidad de Granada sean de reconocido valor y puedan seguir siéndolo, tanto en la docencia como en la investigación. Se pretende, asimismo, compatibilizar en el futuro el desarrollo de esta figura con el diseño de políticas de desarrollo de la Plantilla de Personal Docente e Investigador, así como establecer un procedimiento que, presidido por los principios de igualdad de méritos y reconocimiento de la excelencia en la labor académica, permita a cualquier profesor de la Universidad de Granada solicitar su contratación como Profesor Emérito de acuerdo con un protocolo claro, estable y público.

Requisitos para la contratación de Profesores Eméritos

La Universidad de Granada podrá contratar Profesores Eméritos de entre los profesores jubilados pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios que hayan destacado por sus méritos docentes e investigadores y hayan prestado servicios especiales a la Universidad de Granada. Deberán haber pertenecido a la Universidad de Granada durante, al menos, los últimos 15 años, con dedicación a tiempo completo, y a la Universidad Pública durante un periodo mínimo de 25 años.

Los candidatos deberán contar con al menos 4 Tramos de Investigación (sexenios) concedidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora en la fecha de la solicitud y con al menos 5 tramos docentes.

Como es preceptivo, se requerirá la evaluación positiva de la actividad académica y méritos alegados por el candidato por parte de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

La propuesta de contratación como Profesor Emérito deberá ser aprobada en Consejo de Departamento, por al menos la mayoría absoluta de sus miembros.

Criterios de la Universidad de Granada para la contratación de Profesores Eméritos

El número de Profesores Eméritos contratados no podrá superar el 3% de la plantilla de profesores de la Universidad de Granada.

Los candidatos deberán contar con méritos excepcionales, repercusión internacional de su actividad y servicios destacados acreditables.

Los candidatos deberán asimismo acreditar actividad investigadora en los últimos 5 años: dirección de tesis doctorales, coordinación de proyectos, publicaciones, etc.,